

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente, que se encuentra vencido el traslado a la liquidación adicional del crédito y está pendiente para su aprobación. Sírvese proveer.



LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO - SUCRE
Calle 22 No 16-40 Centro
Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, Lunes Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión de la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante y puesta a disposición de la parte ejecutada el día 31/07/2020, este despacho procede a impartir su aprobación, como quiera que la misma no fue objetada y fue liquidada en legal forma cuyo capital es de \$310.000.000,00 y sus intereses liquidados desde el día 17/03/2016 al 07/07/2020 por un valor de \$344.587.000.

En consecuencia, se

RESUELVE:

APRUEBASE la Liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante, el 07/07/2020, por no haber sido objetada y estar conforme a derecho, cuyo capital es de \$310.000.000 y sus intereses liquidados desde el día 17/03/2016 al 07/07/2020 por un valor de \$344.587.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA

JUEZ

Firmado Por:

HELMER RAMON CORTES UPARELA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

80c315ecb9e8b8ae6a7fae4c3385eeb5c0bd8d47428d7a0cdcfc397024f8ac4a

Documento generado en 28/09/2020 08:58:30 a.m.